

DECRETO Nº: 1183 / 2023

Vista la Solicitud con fecha 8 de marzo de 2023, presentada por UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN, con CIF G-84451087 para el proyecto ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS ESENCIALES DE WHASH. LETRINAS”, en relación a la crisis humanitaria derivada del Terremoto en Turquía y Siria.

Visto el Informe Técnico, que contiene la Memoria Justificativa y la Memoria Económica sobre el citado proyecto, donde se señalan los compromisos de la entidad en cuanto al desarrollo del proyecto y plazos, así como el presupuesto que ejecutará.

Vista la documentación relativa a estar al corriente de pago la entidad con Seguridad Social, Agencia tributaria y Tesorería municipal.

Considerando que no procede someter el otorgamiento de estas subvenciones al régimen de concurrencia competitiva, ya que lo que se solicita es una Ayuda de Emergencia para ayudar a paliar una situación de carácter humanitario puntual y sin cabida en una Convocatoria de Proyectos de Desarrollo, que no contempla estas características.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio 2023 Aplicación Presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias al exterior, según se desprende del Expediente contable 2/20230001852 y el Informe de Intervención 244/2023 de 16 de marzo de conformidad con la propuesta formulada.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder 10.000,00 € (Diez mil euros) a UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN, con CIF G-84451087 para el proyecto ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS ESENCIALES DE WHASH. LETRINAS”, en relación a la crisis humanitaria derivada del Terremoto en Turquía y Siria.

La entidad se compromete a desarrollar el proyecto del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023 bajo el Objetivo general de Contribuir en el cumplimiento del derecho a la supervivencia y desarrollo de la población afectada por el terremoto en Siria asegurando el acceso a suministros esenciales de emergencia.

Y en el marco de Prevenir enfermedades transmisibles por el agua a través del acceso a agua, saneamiento e higiene adecuados entre la población afectada por el terremoto en Siria.



Igualdad
Exp: 2873/2023

DECRETO Nº: 1183 / 2023

La entidad se compromete a ejecutar presupuestariamente:

- 282 LETRINAS, por valor de 9259,26 € y
- Gastos indirectos, por valor de 740,74€

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización del proyecto subvencionado.

No se consideran gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La subvención concedida será compatible con otras. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el 100% del coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

SEGUNDO: Publicar la Resolución de Concesión en la Base de Datos Nacional, y realizar la correspondiente Notificación al interesado, disponiendo de 15 días, desde la recepción de la misma, para presentar la correspondiente Aceptación. En caso de no presentar la citada Aceptación se entenderá la renuncia a la subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer el gasto por importe de 10.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias en favor de a UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN. El Pago de la subvención se realizará con carácter anticipado del 50% tras la recepción de la Aceptación y el 50% restante, tras la justificación.

CUARTO: El Pago de la subvención se realizará con carácter anticipado del 50% tras la recepción de la Aceptación y el 50% restante, tras la justificación, por lo que se reconoce la obligación por 5.000,00 euros con imputación a la aplicación presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias.





Igualdad
Exp: 2873/2023

DECRETO Nº: 1183 / 2023

QUINTO: La justificación de la subvención, que deberá corresponder a la totalidad del importe concedido, reduciéndose proporcionalmente a la justificación presentada en el caso de no justificarse el 100%, se presentará al finalizar el proyecto, considerando la fecha del 15 de noviembre de 2023. Si en esta fecha no pudieran atenderse los términos que se describen posteriormente, la entidad deberá solicitar una prórroga que, en cualquier caso no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023 y en consideración de las circunstancias especiales de la emergencia y del proyecto.

En términos generales, deberá incluir los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto (relación de los gastos ocasionados con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).
- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Tendrán estampado el sello de financiación del Ayuntamiento de Huesca indicando el porcentaje o cantidad en euros imputados a la subvención. La entidad solicitante se responsabiliza del sellado de las facturas y la reproducción del original previamente sellado. Así mismo la entidad se responsabiliza de la custodia de las facturas originales. Si la entidad solicitante no procediera a estos requisitos se le reclamaría por parte de la instrucción del expediente.
- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I, firma e importe recibido; si se presentan copias deberá aportar originales para su cotejo y sellado. Los gastos superiores a 300,00 € (Trescientos euros) sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.
- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.
- Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

En el caso de UNICEF COMITÉ DE ARAGÓN, a lo dispuesto en la normativa que les es de aplicación, para aquellos casos en los que la subvención se concede a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, por lo que la justificación se ajustará a término





Igualdad
Exp: 2873/2023

DECRETO Nº: 1183 / 2023

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

